

BOLETIN 53

22 de Noviembre de 2011



EL IPEPAC MULTA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR DIVERSAS IRREGULARIDADES HALLADAS EN SU INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y MONTO DE LOS INGRESOS RECIBIDOS, ASÍ COMO A SU EMPLEO Y APLICACIÓN EN EL EJERCICIO 2010.

- Los partidos más multados fueron el PAN, PRI y Movimiento Ciudadano, quienes anticiparon que recurrirán a los tribunales.
- Las multas serán cobradas por la Dirección Ejecutiva de Administración de las prerrogativas a los partidos.

El Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana (IPEPAC) acordó hoy, multar a 8 partidos políticos por un monto global de 9 millones 928,975.78 pesos por diversas irregularidades encontradas en la revisión de su informe anual sobre el origen y monto de los ingresos recibidos en cualquier modalidad de financiamiento, así como a su empleo y aplicación, correspondiente al ejercicio 2010.

Los partidos políticos sancionados son: Acción Nacional (PAN), el Revolucionario Institucional (PRI), de la Revolución Democrática (PRD), del Trabajo (PT), Verde Ecologista de México (PVEM), Convergencia (hoy Movimiento Ciudadano), Nueva Alianza y Alianza por Yucatán (PAY) ya desaparecido.

Los representantes del PAN, Carlos González Flota; del PRI, Rafael Bentata Morcillo y de Movimiento Ciudadana, Eduardo Soria Limón anticiparon que revisarán los términos de los acuerdos y en su caso, harán llegar su recurso de impugnación ante los tribunales.

La sanción más alta fue en contra del PAN por 4 millones 118 mil 654.85 pesos por varias irregularidades, entre ellas gastos injustificados en el consumo de combustible. Le siguió el PRI con una multa por un millón 548,939.20 pesos también por faltas leves y graves.

Al PRI le siguió Movimiento Ciudadano por \$1´360,632.99; el PT por \$696,003.05; el PRD por \$25,613.00; el PANAL por \$20,979.00 y el PVEM por \$14,742.00. El desaparecido Partido Alianza por Yucatán fue multado por \$2´143,411.69, sin embargo, debido a que fue liquidado conforme a la Ley, luego de perder su registro como partido, seguramente su sanción prescribirá a los 5 años.

Según los acuerdos aprobados, las multas sustantivas serán cobradas por la Dirección Ejecutiva de Administraciones mensualmente por un período de hasta dos años, en tanto que las multas menores serán cobradas en una sola exhibición, de las prerrogativas por concepto de financiamiento público ordinario a partir de que quede firme la resolución.

ATENTAMENTE

Miqueas Be Palma
Jefe de la Oficina de Comunicación Social